

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 25 de Junio del 2019

RESOLUCION NUMERO 024-2019.- DEL PUNTO NÚMERO VIII.- DEL ACTA NÚMERO 06-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MARTES 25 DE JUNIO DEL 2019- RESOLUCION DEFINITIVA DEL CODIGO DE CONDUCTA ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria celebrada el día martes 25 de junio del presente año, se presentó en punto de agenda para su aprobación el CODIGO DE CONDUCTA ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria número seis (6) celebrada el 13 de junio del presente año, nuevamente se trae a sesión para que éste Órgano Colegiado emita la resolución definitiva.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una Institución autónoma, con Personería Jurídica y Patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo entre sus atribuciones está la de emitir reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Código de Conducta Ética del Servidor Público, rige la diligencia de todas las personas que dirigen y desarrollan una actividad dentro del PANI, ya sea como empleado permanente o temporal, sus disposiciones son de carácter obligatorias y complementarias.

CONSIDERANDO: Que es necesario promover una buena conducta ética dentro del PANI, para garantizar la mayor eficiencia, transparencia, eficacia, ambiente y armonía laboral interna y en todos los servicios brindados por esta institución.

CONSIDERANDO: Que es indispensable para la existencia de un alto grado de profesionalismo, asegurar la conducción adecuada de su trabajo como parte del perfil del servidor público del PANI.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con la totalidad de cuatro (4) votos de sus Miembros presentes en esta sesión. Doctor Roberto Cosenza, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Velásquez, Licenciada María Antonieta Mejía, Doctor Mario Castillo. **RESUELVE: PRIMERO.** Aprobar en todas y cada una de sus partes el CODIGO DE CONDUCTA ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). **SEGUNDO:** Devolverse a su lugar de origen para continuar con el trámite que corresponde y ser socializado a lo interno de la Institución y a lo externo. Asimismo que éste deberá ser de estricto cumplimiento. **CUMPLASE**

Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI

Licenciada Patricia Margarita Asfura
Secretaria de CODIPANI



COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PRO CERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 25 de junio del 2019

RESOLUCION NUMERO 022-2019.- DEL PUNTO NÚMERO III.- DEL ACTA NÚMERO 06-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MARTES 25 DE JUNIO DEL 2019.- ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA PARA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No.01-2019, PARA EL SUMINISTRO DE 1,200 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 EN PLIEGOS DE 27x33 PULGADAS.

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria número seis (06) del día martes 25 de junio del 2019, se presentó como punto de agenda el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), relacionado con la Licitación Pública 01-2019, PARA EL SUMINISTRO DE 1200 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 DE 27x33 PULGADAS PARA IMPRESIÓN DE LOTERIA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en la circular número 009/2011, compete a la Unidad de Asesoría Legal de cada órgano examinar las modificaciones de los pliegos armonizados.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI. En base a la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a lo expuesto y discutido en esta sesión, con la totalidad de votos (xx) de sus Miembros: Doctor Roberto Cosenza, Licenciada María Antonieta Mejía y el Doctor Mario Castillo. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar el Acta de Análisis y Recomendación presentada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de la Licitación Pública 01-2019 para el suministro de 1200 Resmas de Papel Bond Base 20 de 27x33 Pulgadas para Impresión de Lotería Nacional. **SEGUNDO:** Adjudicar a la Empresa COIMEX la compra de 1,200 resmas de papel bond base 20, de 27x33, pulgadas por un monto total de compra de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,069,500.00 Impuesto sobre Venta incluido. **TERCERO:** Autorizar a la Directora Ejecutiva a proceder a la firma del Contrato, esto de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y bases de Licitación Pública No.01-2019. **CUMPLASE**



COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PRO CERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 25 de Junio del 2019

RESOLUCION NUMERO 023-2019.- DEL PUNTO NÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 06-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MARTES 25 DE JUNIO DEL 2019.- ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA REFERENTE A LA LICITACION PRIVADA No.01-2019, PARA LA ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESIÓN OFFSET.

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria número seis (06) del día martes 25 de junio del presente año, se presentó como punto de agenda el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), relacionado con la Licitación Privada 01-2019, PARA LA ADQUISICION DE TINTAS PARA IMPRESIÓN OFFSET.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que compete a la Unidad de Asesorías Legales de cada órgano emitir dictamen en el casos de que el órgano responsable de la contratación declare desierta la licitación según corresponda.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de mayo del año 2019. Se llevó a cabo el acto de admisión de ofertas al proceso de Licitación Privada No. 01-2019, no habiéndose recepcionado la cantidad mínima de ofertas solicitadas en las Bases de Licitación, por lo que del análisis objeto del presente dictamen la recomendación de fecha 13 de mayo del año dos mil diecinueve (2019), dada el acta de análisis emitida por el Comité de Compras y Licitaciones se encuentra conforme a la Ley, por lo que la Unidad de Asesoría Legal con fundamento en el Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No.01-2019, Artículo 57 párrafo primero ; 60 No.5 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. DICTAMINA: que es procedente declarar desierta la Licitación Privada No.01-2019.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con fundamento en el Dictamen U.A.L. No.07-2019 de la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No.01-2019, Artículo 57 párrafo primero; 60 No.5 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. DICTAMINA: que es procedente declarar desierta la Licitación Privada No.01-2019. Con la totalidad de cuatro (4) votos de sus Miembros en la sesión de este día: Doctor Roberto Cosenza, Licenciada María Antonieta Mejía, Doctor Aníbal Villalobos y el Doctor Mario Castillo.

RESUELVE: PRIMERO: Dar por recibida y aprobada el Acta de Análisis y Recomendación presentada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de la Licitación Privada No. 01-2019 para la adquisición de Tintas para Impresión OFFSET. **SEGUNDO:** DECLARAR Desierta la Licitación Privada No.01-2019, conforme a la recomendación establecida por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCIERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR

...2

TERCERO: Autorizar un nuevo proceso para la adquisición de tintas para la impresión Offset, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:** En vista que la institución está proveída del producto hasta los primeros días del mes de julio 2019 y el nuevo proceso de Licitación lleva un trámite previo al mismo, se le autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura, para que en el marco de la Ley de Contratación del Estado y Su Reglamento a través del Comité de Compras y Licitaciones realice una compra menor de tintas offset, con la modalidad de tres cotizaciones. **CUMPLASE**


Doct. Roberto Cosenza
PRESIDENTE DEL CODIPANI


Licenciada Patricia Margarita Asfura
SECRETARIA DEL CODIPANI